

CIRCULAR N° 29/2022

REF: RESOLUCIÓN N° 26 RELATIVA A LA EMERGENCIA SANITARIA.

Montevideo, 8 de abril de 2022.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de comunicar la Resolución S.C.J. N° 26/2022 del día 8 de abril de 2022, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia



Resolución de la S.C.J. N° 26/2022

Secretaría Letrada

Montevideo, 8 de abril de 2022

VISTOS:

I) El Decreto Nro. 106/022, de fecha 5 de abril de 2022, mediante el cual el Poder Ejecutivo, en atención a la tendencia sostenida de disminución del número de contagios por el virus SARS-CoV2 en todas sus variantes, y el decrecimiento en el escenario nacional y regional de la incidencia de casos de COVID-19, resolvió dejar sin efecto el Decreto Nro. 93/020 del 13 de marzo de 2020.

II) En la misma línea, en el día de ayer, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, atento a las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, decidió dejar sin efecto las resoluciones 52, 54 y 240 del año 2020, referidas a las medidas de prevención del contagio de COVID-19 en el ámbito laboral a partir del cese del estado de emergencia sanitaria.

III) Que la Suprema Corte de Justicia entiende pertinente acompañar las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo y los Ministerios de Salud Pública y Trabajo y Seguridad Social, modificando determinadas decisiones oportunamente adoptadas a raíz de la pandemia.

ATENCIÓN:

A las razones antes mencionadas y a lo dispuesto en el art. 239 num. 2 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

a través de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la agenda web electrónica en las oficinas judiciales de todo el país.

2°.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior aquellas oficinas donde el mecanismo de agenda web se hubiere instrumentado por razones estrictamente funcionales





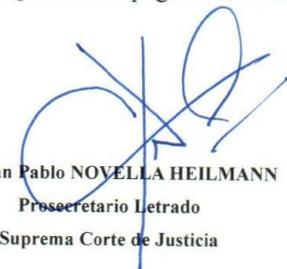
y no sanitarias, como ser: Registro de Profesionales, Inspección General de Registros Notariales, OF.GE.CEN. (Juzgados de Paz Departamentales y Conciliación de la Capital) y Defensoría Pública de Familia de Montevideo.

3°.- Dejar sin efecto el Protocolo de seguridad e higiene del Poder Judicial dispuesto por Resolución S.C.J. Nro. 29/2020, de fecha 30 de abril de 2020.

4°.- Recomendar enfáticamente la aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas generales determinadas por el Ministerio de Salud Pública en su estrategia de vigilancia y control de COVID-19 respecto de uso de mascarillas faciales, ventilación, lavado de manos e higiene personal y distanciamiento físico, siempre que sea posible.

5°.- Las disposiciones establecidas en la presente resolución comenzarán a regir a partir del día 19 de abril de 2022.

6°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.



Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

